



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1801 Fecha: 28 JUN. 2017

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103 -2017-GRC/GA

Callao, 28 JUN. 2017

### VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JAIME HILARIO QUISPE VALERIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 008891 del 25 de abril de 2017, solicitando la devolución de S/ 32.00 correspondiente al Voucher N° 318797; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VICTOR ALBERTO SOTO PALOMINO**, registrado con Hoja de Ruta N° 008802, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 965352; el Memorándum N° 136-2017-GRC/GRTC, del 12 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y los Informes N° 328, 475 y 483-2017-GRC-GA/TESO del 28 de abril, 21 y 26 de junio de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **JAIME HILARIO QUISPE VALERIO** y **VICTOR ALBERTO SOTO PALOMINO** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición del Record de Conductor y Examen de Manejo, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 328 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09423 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 136-2017-GRC/GRTC del 12 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente efectuar las devoluciones solicitadas, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 475 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1801 Fecha: 28 JUN. 2017



## ANEXO



N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JAIME HILARIO QUISPE VALERIO	318797	32.00
2	VICTOR ALBERTO SOTO PALOMINO	965352	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1801 Fecha: 28 JUN. 2017

